

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 306 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Slimane Touil contra las empresas Construcciones Hayari S.L. y Lantano Hispania S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 255 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Slimane Touil frente a Construcciones Hayari S.L. y Lantano Hispania S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador, condenando solidariamente a las empresas codemandadas a estar y pasar por esta declaración, y en consecuencia se condena solidariamente a Construcciones Hayari S.L. y Lantano Hispania S.L., a que en el plazo de cinco días opten entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnicen en la suma de 755,70 euros en concepto de indemnización legal condenándoles igualmente y en todo caso a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 40,30 euros/día; debiendo advertir por último a las empresas que la opción señalada, habra de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hayari S.L. y Lantano hispania S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 3 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 239